

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 21 de octubre de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.2698

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 21 de octubre de 1994 esta JOSE LUIS MORENO BURGOS, contra el/a MINISTERIO DE DEFENSA en relación con Resolución del Teniente General JEME de 2 de Junio de 1994, por la que, resolviendo lo que considera recurso de Alzada, desestima la petición de ascenso a Teniente de la Escala Auxiliar.

Este recurso lleva el número 642/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 21 de octubre de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.2699

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 21 de octubre de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por SEGUR IBERICA, S.A., contra el DIRECTOR GRAL. ORDEN. JURIDICA Y ENT. COLABOR. 5. 5, en relación con Resolución de 21 de julio de 1994 (exp. 14129/94), que desestima el recurso de Alzada interpuesto contra la del Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de 29 de Noviembre de 1993, por la que se confirmó el Acta de Infracción n.º. 499/93 (acta de Liquidación coordinada: 137/93).

Este recurso lleva el número 746/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 21 de octubre de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.2700

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 24 de octubre de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por AYUNTAMIENTO DE VILLOSLADA DE CAMEROS, contra el COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA en relación con Resolución de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de 16 de Agosto de 1994, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la de 23 de junio de 1994, por la que se anuló la subvención reconocida al Ayuntamiento recurrente para la financiación de las obras de urbanización de las Calles La Fragua y Herraño, dentro del expediente denominado Planes Regionales de Obras y Servicios.

Este recurso lleva el número 756/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 24 de octubre de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.2701

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 24 de octubre de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON JOSÉ-RAMON CAPELLAN RUBIO Y SIETE MAS, contra el COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA en relación con Resoluciones de la Consejería de Medio Ambiente, dictadas en expedientes sancionadores números 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 30 de 1.994 (CAZA), por las que se imponen a los recurrentes sendas sanciones pecuniarias.

Este recurso lleva el número 618/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará

el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 24 de octubre de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.2702

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 24 de octubre de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE LA RIOJA, contra el COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA en relación con el Decreto 14/94 del Gobierno de La Rioja, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de 26 de julio de 1.994, por el que se dictan normas de adecuación de procedimientos administrativos de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, concretando la impugnación a los procedimientos números 1,2,3,4,5,6,7,10,12,13 y 14 del anexo del referido Decreto.

Este recurso lleva el número 01/0000713/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 24 de octubre de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.2703

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 25 de octubre de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON JOSE MARIA DUEÑAS PEÑALBA, contra el COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA en relación con la Resolución de 20 de septiembre de 1994 (exp. 257/94 CAZA) dictada por el Director General de Montes y Conservación de la Naturaleza, por la que se impone una sanción de 10.000 pesetas de multa y pago de daños y perjuicios por importe de 3.000 pesetas.

Este recurso lleva el número 01/0000749/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 25 de octubre de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.2704

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 25 de octubre de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON VALENTIN ZANGRONIZ GARCIA, contra el AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO en relación con Acuerdo de la Comisión de Gobierno de 17 de Agosto de 1994, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra el de 22 de junio de 1994, resolutorio de expediente sancionador n.º. 113/94 y que impuso una sanción pecuniaria por incineración de residuos.

Este recurso lleva el número 001/0000753/19940.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 25 de octubre de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.2705

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 25 de octubre de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON JOSE JAVIER GARCIA YANGUAS, contra la DIRECCION GENERAL DE EMPLEO en relación con Resolución de 27 de junio de 1994 (exp. 9172/94) que desestima el recurso de Alzada interpuesto contra la del Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, de 26 de Agosto de 1993, confirmatoria del Acta de Infracción n.º. 910/92, que impuso la sanción de pérdida de prestaciones de desempleo.

Este recurso lleva el número 01/0000755/19940.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 25 de octubre de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.